



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
Gobernador Ernesto M. Campos

## INFORME TÉCNICO DE PREADJUDICACIÓN

### Compra Directa 69/2025

Habiéndose analizado técnicamente las ofertas presentadas para el EXP MS-E-91683-2025 correspondiente a la Compra Directa 69/2025 del RAF 500, referente a "ADQUISICIÓN

**DE INSUMOS SOLICITADOS POR EL  
SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA - PERÍODO DE  
CONSUMO TRIMESTRAL - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", de acuerdo al siguiente  
detalle:**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que presentaron ofertas las firmas:
  - ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO – Cuit 20-12284563-0
  - BERNARDO LEW E HIJOS SRL – Cuit 30-70765329-5
  - SAWKO, ILIANA CONSTANZA – Cuit 27-22325872-2
  - ASERTIVA SA - Cuit 30-71173615-4
- 
- Que del análisis de las ofertas vigentes y la planilla comparativa, evaluación formal, técnica y económico, corresponde preajudicar;

Renglón	SAWKO, ILIANA CONSTANZA	ORMAZA DE PAUL, RO- BERTO SERGIO	BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L	ASERTIVA SA
1	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
2	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
3	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
5	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
6	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
7	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
8	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
9	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
10	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
11	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
12	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
13	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
14	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
15	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
16	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
Gobernador Ernesto M. Campos

17	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
18	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
20	No cotiza	Unico oferente	No cotiza	No cotiza
21	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
22	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
23	No cotiza	Opción 3	Opción 1	Opción 2
24	No cotiza	No cotiza	Opción 1	Opción 2
25	No cotiza	Opción 2	Opción 1	No cotiza
26	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
27	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
28	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
29	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
30	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
31	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
32	No cotiza	Opción 2	Opción 1	No cotiza
33	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
34	No cotiza	No cotiza	Unico oferente	No cotiza
35	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
36	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
37	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
38	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
39	Opción 3	Opción 3	Opción 1	Opción 2
40	No cotiza	Opción 2	Opción 1	No cotiza
41	No cotiza	Opción 2	Opción 3	Opción 1
42	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza
43	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza
44	No cotiza	Opción 2	Opción 1	No cotiza
45	Opción 2	No cotiza	No cotiza	Opción 1
46	No cotiza	No Avalar	No cotiza	No cotiza
47	No cotiza	Opción 3	Opción 1	Opción 2
48	No cotiza	Opción 3	Opción 1	Opción 2

- Se deja constancia que, en los casos de única oferta (renglones: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 34, 43), el precio no resulta inconveniente para el Estado Provincial, según lo expuesto en el Art 34 Pto 58 del Dto. Prov. 674/11.

- Renglón 46: Oferente ORMAZA DE PAUL, ROBERTO, se sugiere NO AVALAR, por no resultar adecuado de acuerdo a la calidad técnica que se pretende, dado que no han demostrado resultados eficientes en el pasado. El mismo se declara **Fracasado**, será tramitado por cuerda separada.

- Renglón 19: no se recibieron ofertas, por tal motivo se declara **Desierto**, y será tratado por cuerda separada.

- Renglones 20 y 40: los precios de cotización de los oferentes superan el 20% del importe reservado preventivamente. Teniendo en cuenta que se trata de Insumos para funcionamiento del Servicio, indispensable para brindar calidad diagnóstica de los pacientes que se atienden en nuestro servicio, se considera de vital importancia su abastecimiento y conveniente *"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
Gobernador Ernesto M. Campos

su adquisición, evitando mayor utilización de recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio (derivación de muestras).

Cabe señalar que la reserva preventiva se elaboró con base en un relevamiento de precios vigente al momento de su realización, utilizando valores de referencia disponibles en el mercado. Sin embargo, al avanzar el proceso de contratación se verificaron incrementos significativos en los precios de algunos insumos.

Pese a estos incrementos, se deja constancia de que los valores ofertados actualmente se encuentran dentro de los rangos usuales de mercado para este tipo de insumos, resultando razonables y acordes a las condiciones de provisión, calidad y trazabilidad requeridas para garantizar la confiabilidad de los análisis.

Asimismo, se destaca que la no adquisición de estos insumos impactaría de forma directa en la continuidad operativa del Servicio, comprometiendo la ejecución de estudios diagnósticos esenciales y generando una afectación al servicio público que podría derivar en mayores costos futuros o en la necesidad de recurrir a contrataciones de urgencia bajo condiciones menos favorables.

En virtud de lo expuesto, aun cuando el importe adjudicado supera la previsión inicial, la contratación resulta económicamente conveniente y técnicamente necesaria, dado que:

1. Los precios actuales se ajustan a la realidad del mercado y presentan razonabilidad frente a los incrementos registrados en el sector.
2. No existen alternativas más económicas que aseguren la misma calidad, pureza analítica y compatibilidad con los equipos existentes.
3. La adquisición garantiza la continuidad de las prestaciones, evitando desabastecimiento y costos adicionales futuros.
4. La diferencia respecto a la reserva preventiva responde a variaciones externas y no a una falta de diligencia en la estimación de precios.

Por todo lo expuesto, se considera cumplido el criterio de conveniencia económica previsto en la normativa de contrataciones, recomendándose la prosecución de la compra.

No contar con dicho insumo puede llevar a un estado crítico de cumplimiento del Servicio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: "... El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones..."

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

*"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**  
Gobernador Ernesto M. Campos

No teniendo más que agregar, se remite el presente informe de pre adjudicación a fin de continuar trámite.

Dra. Adriana Prieto  
Jefe de Servicio Anatomía Patológica  
Hospital Regional Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

